DNCP/DNC N° 12.892/2019

Asunción, 18 de julio de 2019.-

Sra.
Ignacia Brítez, Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional
PRESENTE:

REF: ID 367.750
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD Y COMISARIAS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- PBC, Sección II, punto 1 Criterios de Evaluación, solicitamos adecuar la redacción al formato estándar de PBC vigente y aprobado por **Resolución DNCP N° 2015/2019**.

2- PBC, Sección V, clausula 3, corregir el número de ID del llamado.

3- PBC, Sección VI, Formulario N° 3, se lee "No aplica", recordamos que para el presente llamado sí está previsto otorgar anticipo. Solicitamos subsanar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

V°B° Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

V°B° Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/DD